



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

### NOTIFICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado y los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**") hace público que en esta fecha se ha celebrado la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria y con carácter ordinario, en la que se han aprobado los acuerdos que se incluyen como anexo a la presente comunicación.

Asimismo, la Sociedad comunica que, en la reunión del Consejo de Administración celebrada en el día de hoy con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, se ha producido la renuncia de Dña. Abanti Sankaranarayanan como consejera dominical propuesta por Mahindra & Mahindra, como consecuencia de la reducción de la participación accionarial de Mahindra & Mahindra en la Sociedad.

En dicha reunión del Consejo de Administración también se ha aprobado (i) la sustitución de Dña. Elena Orbegozo Laborde por Dña. Arantza Estefanía Larrañaga como presidenta de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en aplicación de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y (ii) la sustitución de Dña. Arantza Estefanía Larrañaga por Dña. Elena Orbegozo Laborde como presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Bilbao, a 12 de mayo de 2026.

Jose Ramón Berecibar Mutiozábal  
Secretario del Consejo de Administración

**CIE AUTOMOTIVE, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**12 de mayo de 2026**

**CELEBRACIÓN Y QUÓRUM DE ASISTENCIA**

El 12 de mayo de 2026 se ha reunido la Junta General de Accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria y con carácter ordinario, habiendo asistido presentes (personalmente y mediante ejercicio del voto a distancia de acuerdo con el artículo 14.7 del Reglamento de la Junta General) 37 accionistas, titulares de 47.684.136 acciones, que representan 11.921.034 euros del capital social, esto es, el 39,801% del mismo; y representados 439 accionistas, titulares de 52.682.549 acciones, que representan 13.170.637,25 euros del capital social, esto es, el 43,973% del mismo.

En consecuencia, han asistido presentes o representados 476 accionistas, titulares de 100.366.685 acciones, que representan 25.091.671,25 euros del capital social, esto es, el 83,773% del mismo. Todo ello referido a las acciones con voto de la Sociedad.

**CIE AUTOMOTIVE, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**12 de mayo de 2026**

**RESULTADO DE LAS VOTACIONES**

El siguiente cuadro señala los votos a favor, los votos en contra y las abstenciones en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la reunión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 12 de mayo de 2026.

<b>Acuerdo</b>	<b>% a favor</b>	<b>% en contra</b>	<b>% abstención</b>
<b>Primero</b>	99,791	0	0,209
<b>Segundo</b>	99,508	0,270	0,222
<b>Tercero</b>	100	0	0
<b>Cuarto</b>	99,824	0,174	0,002
<b>Quinto</b>	99,806	0,194	0
<b>Sexto</b>	81,798	18,201	0,001
<b>Séptimo</b>	82,003	17,996	0,001
<b>Octavo</b>	75,819	24,093	0,088
<b>Noveno</b>	75,604	24,308	0,088
<b>Décimo</b>	99,783	0,130	0,087
<b>Undécimo</b>	99,986	0,013	0,001
<b>Duodécimo</b>	72,330	27,583	0,087
<b>Decimotercero</b>	99,998	0,002	0
<b>Decimocuarto</b>	100	0	0

**CIE AUTOMOTIVE, S.A.**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**12 de mayo de 2026**

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informes de gestión de CIE Automotive, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio 2025.**

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

**TERCERO.- Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2025, en el modo siguiente:



CIE Automotive

	Miles de Euros (€)
<b>(A)</b> A Dividendo a Cuenta	56.310
<b>(B)</b> A Dividendo Complementario	56.310
Total Dividendos (A+B)	112.620
<b>(C)</b> A Reservas voluntarias	21.435
<b>TOTAL BENEFICIO (PÉRDIDA) SOCIEDAD (A+B+C)</b>	<b>134.055</b>
<b>RESULTADO GRUPO CONSOLIDADO (Miles €)</b>	<b>369.482</b>

En consecuencia, en relación con la propuesta de reparto de dividendos, habiéndose desembolsado el día 7 de enero de 2026 un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2025 por importe de 0,47 euros brutos por cada acción con derecho a la percepción de dividendos, se acuerda proponer en concepto de dividendo complementario el abono a cada una de las acciones ordinarias de la Sociedad en circulación (excluyendo, por consiguiente, las acciones que tuviera en autocartera la Sociedad en la fecha de abono del citado dividendo complementario, en su caso) un importe de 0,47 euros brutos por acción, el cual –de ser aprobado– será satisfecho el 7 de julio de 2026.

**CUARTO.- Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad de CIE Automotive S.A. y sus sociedades filiales, correspondiente al ejercicio 2025.**

Aprobar el estado de información no financiera consolidado e información sobre sostenibilidad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, que es parte integrante del informe de gestión consolidado del referido ejercicio.



CIE Automotive

**QUINTO.- Dejando sin efecto la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 7 de mayo de 2025, autorización al Consejo de Administración para proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, de conformidad con los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital; reducción del capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo las facultades necesarias para su ejecución.**

1. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 7 de mayo de 2025 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de CIE Automotive, S.A., por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.
2. Dejando sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas el 7 de mayo de 2025 en lo no ejecutado, autorizar a la Sociedad para que proceda a enajenar a cualesquiera terceros o a amortizar posteriormente cualesquiera acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización o de las autorizaciones realizadas por parte de las Juntas Generales anteriores, todo ello de conformidad con el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, así como delegar en el Consejo de Administración la aprobación y términos de la ejecución de los acuerdos de enajenación de las acciones propias que en cada momento sea titular la Sociedad.
3. Aprobar las condiciones de estas adquisiciones, que serán las siguientes:
  - (a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no sea superior al diez por ciento (10%) del capital social de CIE Automotive, S.A., respetándose en todo caso las limitaciones establecidas para la adquisición de acciones propias por las



- autoridades reguladoras de los mercados donde la acción de CIE Automotive, S.A. se encuentre admitida a negociación.
- (b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquella, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
  - (c) Que el precio de adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento (10%) al valor de cotización de las acciones a la fecha de su adquisición o, tratándose de derivados, a la fecha del contrato que dé lugar a la adquisición. Las operaciones de adquisición de acciones propias se ajustarán a las normas y usos de los mercados de valores.
  - (d) Que se establezca en el patrimonio neto una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.
4. Autorizar expresamente a la Sociedad para que las acciones adquiridas en uso de esta autorización puedan destinarse en todo o en parte a su entrega a los trabajadores, empleados o administradores de la sociedad, cuando exista un derecho reconocido, bien directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, a los efectos previstos en el párrafo último del artículo 146, apartado 1 (a), de la Ley de Sociedades de Capital.
5. Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de CIE Automotive, S.A. que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.



**CIE** Automotive

6. Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco (5) años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General de Accionistas, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, se le delega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la fecha o fechas de la concreta reducción o reducciones del capital, su oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la cotización, la situación económico financiera de la Sociedad, su tesorería, reservas y evolución de la empresa y cualquier otro aspecto que influya en tal decisión; concretar el importe de la reducción de capital; determinar el destino del importe de la reducción, bien a una reserva indisponible, o bien, a reservas de libre disposición, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adaptar el artículo 4º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social; solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adoptar cuantos acuerdos sean precisos, a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital, designando las personas que puedan intervenir en su formalización.

Se hace constar que se ha elaborado por el Consejo de Administración un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.

**SIXTO.-                   Reelección de Dña. María Eugenia Girón Dávila, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, a la consejera Dña. María Eugenia Girón Dávila, con el carácter de consejera independiente.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.



CIE Automotive

**SÉPTIMO.-           Reelección de Dña. Elena María Orbezo Laborde, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejera independiente.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, a la consejera Dña. Elena María Orbezo Laborde, con el carácter de consejera independiente.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.

**OCTAVO.-           Reelección de D. Iñigo Barea Egaña, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, al consejero D. Iñigo Barea Egaña, con el carácter de consejero dominical.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.

**NOVENO.-           Reelección de D. Javier Fernández Alonso, por el periodo estatutario de cuatro (4) años, y bajo la categoría de consejero dominical.**

Reelegir como miembro del Consejo de Administración, por el periodo de cuatro años, al consejero D. Javier Fernández Alonso, con el carácter de consejero dominical.

Se hace constar que se han elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y el Consejo de Administración los informes correspondientes.

**DÉCIMO.-           Fijación del importe máximo de la remuneración de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio en curso.**

La política de remuneraciones de los consejeros establece para los consejeros en su condición de tales una asignación fija anual pagadera exclusivamente en favor de aquellos consejeros no ejecutivos que tengan una especial dedicación en favor de la Sociedad, esto es, (i) el Presidente del Consejo de Administración y (ii) los consejeros independientes. En ese sentido, fijar el importe máximo agregado de dicha remuneración para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2026 en 2.000.000 euros.



**CIE** Automotive

Conforme a la política de remuneraciones de los consejeros vigente, dejar a criterio del Consejo de Administración establecer la periodicidad con la que se abonará la asignación anual y, salvo lo dispuesto en este apartado y en lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, respetando la libertad de configuración que la ley reserva al Consejo de Administración, que será el encargado de fijar el importe definitivo dentro del máximo aprobado y distribuirlo entre el Presidente y los consejeros independientes conforme considere más adecuado de conformidad con lo dispuesto en la política de remuneraciones de los consejeros vigente.

Se hace constar que la presente propuesta ha recibido informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**UNDÉCIMO.- Prórroga o nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado.**

Designar como auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2026 a KPMG Auditores, S.L, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana nº 259C e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.961, Folio 90, Hoja M-188.007, y provista de CIF número B-78510153, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número S0702.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la entidad citada, por el plazo señalado, y con las siguientes condiciones: a) la remuneración de los auditores quedará fijada en función del número de horas requerido para la realización de la auditoría, aplicándose las tarifas horarias que la misma tenga vigentes con carácter general en el ejercicio en que preste sus servicios de revisión y b) dicho contrato deberá prever el derecho de la Sociedad a rescindirlo libremente, con carácter anticipado en cualquier momento de su vigencia, sin que la justa causa que motive la revocación del nombramiento a efectos de lo previsto en el artículo 264.3 de la Ley de Sociedades de Capital haya de ser comunicada a KPMG Auditores, S.L., y sin que, caso de serlo, pueda ser contestada por la misma.

Se hace constar que el presente acuerdo ha recibido informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.



CIE Automotive

**DUODÉCIMO.- Sometimiento del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de CIE Automotive, S.A. a la Junta General de Accionistas con carácter consultivo.**

El Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 25 de febrero de 2026, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha formulado el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros a los efectos previstos en el Artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el citado precepto, este Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros se somete a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

**DECIMOTERCERO.- Delegación de facultades para la ejecución de los anteriores acuerdos.**

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y, en particular, al Presidente y al Secretario no consejero del Consejo de Administración, con facultad expresa de subdelegación, para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- a) comparecer ante notario y otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas, y pueda comparecer, en su caso, ante el Registro Mercantil español correspondiente o ante cualesquiera otros registros y llevar a cabo cuantos actos resulten necesarios o convenientes para la efectiva inscripción de las decisiones adoptadas por la Junta General de Accionistas;
- b) aclarar, precisar, corregir y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- c) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin; y



**CIE** Automotive

- d) otorgar cualesquiera otros documentos públicos o privados que sean precisos o conveniente para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, sin limitación alguna.

**DECIMOCUARTO.- Aprobación del acta de la reunión.**

Aprobar el acta de la presente reunión.